



# AJUNTAMENT DE CANALS

k:\secretaria\segeexp\2015\03 contratacion\01 procedimientos abiertos\001 mantenimiento y reparacion alumbrado publico\76. anuncio.doc

## EDICTO

### AYUNTAMIENTO DE CANALS. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CANALS.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de octubre de 2015, se adoptó acuerdo en cuya parte dispositiva indica;

**“PRIMERO.-** Adjudicar el contrato administrativo para el servicio de mantenimiento integral del alumbrado público dependiente del Ayuntamiento de Canals a la mercantil HERMANOS BALAGUER PÉREZ, S.L., con CIF B46693487, por plazo de dos años prorrogables a contar desde la fecha de inicio de la prestación de los servicios, por importe 30.000€ más IVA al año por los trabajos de mantenimiento, 17€ más IVA por hora de Oficial y 10€ más IVA por hora de Ayudante, 10€ más IVA por hora camión grúa, 2 días adicionales de servicio y baja ofertada en precio de materiales de acuerdo con los pliegos administrativo y técnico, así como con la oferta presentada, que constan en el expediente.

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de esta adjudicación, comparezca en las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento con la finalidad de formalizar en documento administrativo el correspondiente contrato.

**TERCERO.-** Publicar edicto sobre la presente adjudicación definitiva en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Canals.

**CUARTO.-** Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Municipal.

**QUINTO.-** Notificar esta Resolución a los licitadores, haciéndoles saber que contra este acto, que es definitivo por poner fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo que establece el art. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de Reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la exposición pública del presente acto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la exposición pública del presente acto en el Tablón de Edictos de la Corporación (1001S01.D15).”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Canals a 14 de julio de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. JOAN CARLES PÉREZ PASTOR

